 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

### Contrato No. 007 del 3 de Julio de 2015

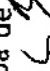
A los 19 días del mes de Agosto del año 2015, se reunieron en el municipio de Palmar de Varela (Atlántico), las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

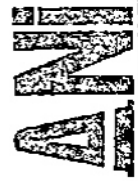
NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Leopoldo José Pellón Revuelta	Sociedad Concesionaria Vial Montes De María S.A.S.	Representante Legal
Yamill Alonso Montenegro Calderon	Consorcio Infraestructura Inter 4G	Representante Legal
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente de Gestión Contractual

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 007 del 3 de Julio de 2015 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en: *"El presente contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1."*

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *" La financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial PUERTA DEL HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.*

Valor: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 del Contrato de Concesión Parte Especial es de **UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.240.827.996.256)** del mes de Referencia.

Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión. 

 Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:

**"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato**

(..)

*(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

*(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.*


*(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

*(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.*

*(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días siguientes a la suscripción del Contrato.*

*(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.*

*(vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCS P-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	
			Fecha: 26/05/2015

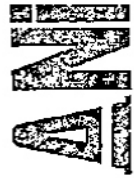
*(vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.*

*(viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y /o fondos de Capital privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*

*(ix) Las demás que se señalen en la parte especial.*

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

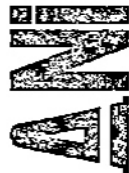
<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentaron por parte del Concesionario las garantías mediante comunicación número 2015-409-043425-2 del 17 de julio de 2015, se realizaron observaciones a las mismas por parte de la ANI con comunicación con radicado de salida No. 2015-300-018005-1 de Agosto 11 de 2015, y complementadas por el Concesionario mediante la comunicación número 2015-409-050498-2 del 18 de agosto de 2015, con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, mediante comunicación 20151010017573 del 18 de agosto de 2015.</p>
<p>2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus</p>	<p>El Concesionario presentó la certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación número 2015-409-037530-2 del 25 de junio de 2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>



Agencia Nacional de  
Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002.	
3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 007 de 2015 en la sección 4.5	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-041576-2 del 10 de Julio de 2015 presentó a la entidad <b>FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.</b> como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos proyecto y adjuntó el borrador de Minuta del Contrato de Fiducia.</p> <p>La Agencia a través de la comunicación No. 2015-308-015480-1 del 15 de julio de 2015 manifestó la No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Agencia mediante comunicación número 2015-101-016398-1 del 23 de julio de 2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil. La Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil fue suscrita el 30 de julio de 2015 entre la Concesionaria Vial Montes de María S.A.S. y la entidad Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y radicada con número 2015-409-046989-2 del 31 de Julio de 2015</p> <p>Mediante comunicación No. 303700200-8121-R0990 con radicado 2015-409-046940-2 del 31 de julio de 2015, el Vocero del Patrimonio Autónomo informó que la Concesión Vial Montes de María S.A.S. impartió instrucciones para el fondeo de recursos a las subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, Predios y Compensaciones Ambientales.</p>
4. Nombramiento del Supervisor de la ANI	Mediante oficio No. 2015-300-015428-1 del 14 de Julio de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto. Designándose como Supervisor al Ing. Alberto



Agencia Nacional de  
Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	Augusto Rodríguez Ortiz, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 5 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
5. Suscripción del contrato de interventoría	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 10 de julio de 2015, correspondiente el Concurso de Méritos Abierto Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015, se designó al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G como Interventor del Contrato de Concesión No. 007 de 2015.</p> <p>Por lo cual, el 18 de Agosto de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 413, con la mencionada firma.</p>
6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-046989-2 del 31 de Julio de 2015 presentó certificación del Representante Legal de la Unión Temporal – CIP – INYPSA – Q&amp;A, donde se establece que ha recibido el pago a satisfacción por concepto de la factura No. 123 del 28 de Julio del año en curso, correspondiente al primer pago de la Comisión de Éxito del Contrato de Concesión – Parte Especial, numeral 3,7.</p>
7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación.	N.A.
8. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el	Mediante comunicación 3003700200-8121-R0989 con radicado 2015-409-046938-2 del 31 de julio de 2015, el Vocero del Patrimonio Autónomo de la entidad Fiduciaria Bancolombia S.A.



Agencia Nacional de  
Infraestructura

<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-022
<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o fondos de Capital privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.</p>	<p>informó que la Concesión Vial Montes de María S.A.S. el 30 de julio de 2015 aportó al Fideicomiso P.A. Montes De María S.A.S. un total de aportes de siete mil novecientos trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos Mcte (\$7.913.486.514,00), discriminado en \$6.390.186.000,00. como aporte en dinero y \$1.523.300.514,00 como aporte en especie.</p>
<p><b>8. No se prevén requisitos adicionales en la parte especial</b></p>	

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Leopoldo José Pellón Revuelta	Sociedad Concesionaria Vial Montes De Maria S.A.S.	
Yamil Alonso Montenegro Calderón	Consorcio Infraestructura Inter 4G	
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	

Proyectó: Nubia Janneth Pinto Cortés. Líder equipo de supervisión. VGC.

Revisó: Gabriel Vélez Calderón. Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual

Revisó: Nathalie Valencia Barrera – Asesora Financiera

Aprobó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz. Gerente de Proyectos Carretero 5. VGC

Aprobó: Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiera VGC